



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUNICIPAL ASTILLERO - GUARNIZO, EN ORDEN A LA COLABORACIÓN PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE SU ACTIVIDAD CULTURAL Y EDUCATIVA EN EL AÑO 2024

En Astillero, a febrero de 2024

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Javier Fernández Soberón, con DNI, 72173663 P, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Astillero, que actúa en representación de éste que legalmente le corresponde.

De otra, el Sr. D. José Antonio Vallés Cavia, con DNI, nº 13.759.690-D, como Presidente de la ASOCIACION CULTURAL MUNICIPAL ASTILLERO-GUARNIZO de Astillero y actuando en representación del mismo, con CIF, G39303466 con domicilio en Centro Cívico Leonardo Torres Quevedo, 39610 ASTILLERO

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidades para obligarse en la representación que ostentan y por lo tanto para el otorgamiento del presente convenio de colaboración y

MANIFESTAN

1) Que el Ayuntamiento de Astillero tiene dentro de sus fines:

- a) Fomentar actividades en beneficio de la cultura en general, la música, el deporte, las tradiciones, la ocupación del ocio y el bienestar social en general, entre los vecinos de Astillero.
- b) Apoyar e incentivar la realización de actividades, culturales y lúdicas que tengan como objetivo el conocimiento y la relación de sus vecinos.
- c) Promover la educación como principio democrático de convivencia, así como apoyar los movimientos culturales que promuevan la música, colaborando a su difusión.
- d) Facilitar la utilización de las instalaciones municipales y fomentarlas como lugar de comunicación y relación familiar y docente.
- e) Respalda las acciones encaminadas a la formación musical dentro del Municipio de Astillero llevadas a cabo por los colectivos locales.



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

todas las demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

NOVENA.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.-

En aplicación del art. 94 y ss del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, si hubiera incumplimiento de alguna de las cláusulas prevista en el presente convenio de colaboración podrá conllevar la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro, dando inicio al procedimiento de reintegro indicado en el texto legal antedicho.

Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones establecidas en la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previsto en las normas citadas.

DÉCIMA- PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.-

Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión a la ENTIDAD BENEFICIARIA será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, y en la página web del Ayuntamiento de Astillero www.astillero.es

DECIMOPRIMERA.- El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 30 de diciembre de 2024.

DECIMOSEGUNDA.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, la facultad de interpretar este Convenio, así como de acordar su rescisión en caso de incumplimiento por parte de LA ASOCIACIÓN de cualquiera de las obligaciones en el mismo contenidas.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio de colaboración, a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicadas.

EL ALCALDE

Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN



PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN

CULTURAL MUNICIPAL

ASTILLERO-GUARNIZO

José Antonio VALLÉS CAVIA



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)



ASTILLERO
Donde quieres estar



GUARNIZO
Donde quieres estar

ANEXO I

IMAGEN

IMAGEN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

El escudo del Ayuntamiento será obligatorio en la publicidad de las actividades subvencionadas, y además se deberá leer la inscripción "Ayuntamiento de Astillero" en la parte baja del mismo o en la superior. Para su tamaño se deberá seguir lo establecido en las bases de la convocatoria. Se podrá incluir el logo en color o en una sola tinta.



Se deberá añadir, además, la publicidad de las actividades subvencionadas, una de las siguientes imágenes.



ASTILLERO
Donde quieres estar



ASTILLERO
Donde quieres estar



ASTILLERO
Donde quieres estar



ASTILLERO
Donde quieres estar



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)



ASTILLERO
Donde quieres estar



GUARNIZO
Donde quieres estar



GUARNIZO
Donde quieres estar



GUARNIZO
Donde quieres estar



GUARNIZO
Donde quieres estar



GUARNIZO
Donde quieres estar